



**Junta
de Andalucía**

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRENTA
DIGITAL KONICA MINOLTA ACCURIOPRESS C7090
DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA
(CONTR/2026/9862)

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

ENRIQUE ENCINA ENCINA		19/01/2026 13:06:45	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw35qB06SWSNP7IGL5HNN4IW7Oc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sumario

1.- Argumentación.....	3
1.1.- Exposición de motivos.....	3
1.2.- Elección del procedimiento de licitación.....	3
1.3.- División en lotes.....	4
2.- Criterios de adjudicación.....	4
2.1.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos).....	4
2.1.1.- Precio por copia: 70 puntos.....	4
2.1.2.- Periodicidad de revisiones preventivas: 20 puntos.....	5
2.1.3.- Formación: 10 puntos.....	6
3.- Propuesta de responsable del contrato.....	6
4.- Datos económicos.....	6
4.1.- Determinación del presupuesto.....	6
4.2.- Valor estimado del contrato.....	6
4.3.- Posición presupuestaria.....	7

ENRIQUE ENCINA ENCINA		19/01/2026 13:06:45	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw35qB06SWSNP7IGL5HNN4IW7Oc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Argumentación

1.1.- Exposición de motivos

La Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (en adelante la Consejería) es la responsable de la edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de la edición de publicaciones, en cualquier formato, que resulten de interés general, competencia que ejerce a través del Servicio de Publicaciones y BOJA (en adelante el Servicio) perteneciente a la Secretaría General Técnica de Presidencia de esta Consejería.

Este Servicio cuenta con una imprenta digital marca Konica Minolta, modelo AccurioPress C7090 y N/S ACW3021000152 (nº de inventario 2021051833) adquirida en el ejercicio 2021 mediante concurso abierto, que utiliza en la impresión de trabajos en papel de mediana tirada. Este tipo de equipos de imprenta digital de alta precisión, mientras tenga vida útil, necesitan contar con un mantenimiento al objeto de tenerla en perfecto estado de funcionamiento. Dicho mantenimiento debe ser realizado conforme a las normas del fabricante y utilizar en todo caso repuestos, piezas y fungibles originales de Konica Minolta. Es objeto de esta contratación la prestación de un servicio de mantenimiento del citado equipamiento.

La Consejería no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación ya que, por una parte son necesarios componentes con los que no cuenta ni se pueden adquirir de forma independiente ya que no están disponibles para su compra, y por otra parte, haría falta realizar ciertos trabajos cualificados por perfiles con los que no se cuenta no sólo en el Servicio de Publicaciones y BOJA, sino en la RPT de toda la Junta de Andalucía, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

El objetivo final de este servicio es poder desarrollar las competencias asignadas al Servicio de Publicaciones y BOJA de la Secretaría General Técnica de Presidencia de esta Consejería.

El importe máximo de contratación se establece en 39.360,00 € (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS) IVA excluido con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de una prórroga de 12 meses.

1.2.- Elección del procedimiento de licitación

En base al valor estimado del contrato y al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado utilizando una pluralidad de criterios de

ENRIQUE ENCINA ENCINA		19/01/2026 13:06:45	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw35qB06SWSNP7IGL5HNN4IW7Oc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, cuantificables mediante la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

1.3.- División en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no procede división en lotes ya que la naturaleza misma del objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo.

Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es mantener la operatividad de un equipo de alta precisión, lo cual requiere la actuación de un equipo de trabajo que debe estar perfectamente capacitado y coordinado en la que se suceden las tareas interrelacionadas entre sí, que de hacerse de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto

2.- Criterios de adjudicación

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios tanto económicos como cualitativos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Cada uno de los criterios se valorará de 0 a la puntuación máxima asignada en el PCAP de forma que la suma de todos los puntos asignados en la valoración estará en el rango de 0 a 100 puntos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se da preponderancia a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas suponiendo un 100% del total de los criterios.

2.1.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos)

2.1.1.- Precio por copia: 70 puntos.

Al tratarse de un servicio basado en un precio por copia, la oferta económica a presentar por todas las empresas adjudicatarias debe ser el mismo y coincidir con el precio base de licitación. Por este motivo, el criterio económico se basa en la valoración del precio por copia unitario (modalidad COLOR o B&N) que oferta cada licitador. Cada modalidad de

ENRIQUE ENCINA ENCINA		19/01/2026 13:06:45	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw35qB06SWSNP7IGL5HNN4IW7Oc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

copia tiene asociada una puntuación máxima en función de la importancia asignada por el Servicio de Publicaciones y BOJA, tal y como se muestra en el apartado 7, del Anexo I del PCAP.

La fórmula utilizada respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal a cada modalidad de copia. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara para una modalidad de copia será la que tenga menor puntuación en ese apartado y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.
- No existe un umbral de satisfacción, es decir, siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica en una modalidad de copia obtendrá la mayor puntuación en ese apartado. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación para una determinada modalidad de copia es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
- Existe siempre una proporcionalidad directa entre el precio ofertado para una modalidad de copia y la puntuación otorgada, es decir, en ningún caso se “reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas” ni se “magnifican diferencias económicas mínimas”.
- El licitador que oferte como precio exactamente el “coste medio estimado por página impresa equivalente SRA3” utilizado en el apartado 2 del PCAP para una modalidad de copia, obtiene “0” puntos en ese apartado, por lo que no se da el caso de que un licitador “por el mero hecho de presentar oferta” obtenga puntos.

Se considerarán incursas en valores anormales o desproporcionados todas aquellas ofertas donde los precios por copia ofertados para COLOR o B&N, supongan una rebaja superior al 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas para cada modalidad. Cuando se presente un único licitador, se considerará incurso en baja temeraria si el precio por copia ofertado para COLOR o B&N es inferior al 30% del “coste medio estimado por página impresa equivalente SRA3” utilizado en el apartado 2 del PCAP (Presupuesto base de licitación).

2.1.2.- Periodicidad de revisiones preventivas: 20 puntos

Las revisiones preventivas aportan, sin duda, una mayor calidad al servicio ya que previenen de averías más importantes en el equipo y mejoran la eficiencia del mismo. La valoración se realiza conforme a lo establecido en el apartado 7 del Anexo I del PCAP en función de la periodicidad de las revisiones preventivas ofertadas, teniendo en cuenta que el mínimo exigido en el PPT es de una revisión cada 6 meses durante el plazo de ejecución del contrato.

ENRIQUE ENCINA ENCINA		19/01/2026 13:06:45	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw35qB06SWSNP7IGL5HNN4IW7Oc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por la naturaleza del suministro, este criterio no impacta en la estimación del precio base de licitación ya que éste se ha calculado utilizando exclusivamente el precio unitario de cada modalidad de copia.

2.1.3.- Formación: 10 puntos

La formación en el uso básico y avanzado del equipo aporta, sin duda, una mayor calidad al servicio ya que mejora la eficiencia del mismo al conocer mejor su funcionamiento, teniendo en cuenta, además, que se convierte en absolutamente necesario cuando se produce rotación en las personas que tienen que utilizar el equipo. La valoración se realiza conforme a lo establecido en el apartado 7 del Anexo I del PCAP en función del número de cursos ofertados, teniendo en cuenta que el mínimo exigido en el PPT es de un curso durante el plazo de ejecución del contrato.

Por la naturaleza del suministro, este criterio no impacta en la estimación del precio base de licitación ya que éste se ha calculado utilizando exclusivamente el precio unitario de cada modalidad de copia.

3.- Propuesta de responsable del contrato

Se propone como responsable del contrato a

- D. ENRIQUE ENCINA ENCINA
- JEFE DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA

4.- Datos económicos

4.1.- Determinación del presupuesto

El presupuesto base de licitación es de 39.360,00€ (IVA excluido), al que le corresponde un IVA, al 21%, de 8.265,60€ resultando un total de 47.625,60€ (IVA incluido).

La determinación del presupuesto base de licitación se realiza conforme a lo descrito en el documento INFORME SOBRE ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A PRECIOS DE MERCADO.

4.2.- Valor estimado del contrato

- Presupuesto base de licitación: 39.360,00 € (IVA excluido)
- Incremento por modificación del contrato: No se contempla
- Incremento por prórrogas: 19.680,00 € (IVA excluido)

ENRIQUE ENCINA ENCINA		19/01/2026 13:06:45	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw35qB06SWSNP7IGL5HNN4IW7Oc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TOTAL: 59.040,00 € (IVA excluido)

4.3.- Posición presupuestaria

El presupuesto de licitación debe asignarse a la posición 0100010040 G/11A/21300/00 01 con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe
2026	15.875,20€
2027	23.812,80€
2028	7.937,60€

EL JEFE DE SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA